



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Sección Ferrerías N°276

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-MDA

Ancón, 07 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 207-2018/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual, pone a consideración del Pleno del Concejo Distrital la autorización al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama para la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para la ejecución de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2018-MDA de fecha 30.01.2018, y su modificatoria (Resolución de Alcaldía N° 078-2018-MDA de fecha 03.05.2018), se aprobó el Expediente Técnico "Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Mz "A" Lotes "12", "B" Lotes "12", "C" Lotes "12", "D" "12", "E" Lotes "8", "F" Lotes "1", del A.H. Los Jazmines de Ancón, Distrito de Ancón – Lima – Lima", con Código Unificado N° 2379309, con una inversión total de S/ 256,734.41 Soles;

Que, mediante Informes N° 344-2018/MDA/GDU/SGIOPP y N° 518-2018/MDA/GDU, la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano respectivamente, informan que de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza entre otros a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón la suma de S/ 128,517.00 Soles para la ejecución del proyecto: "Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Mz "A" Lotes "12", "B" Lotes "12", "C" Lotes "12", "D" "12", "E" Lotes "8", "F" Lotes "1", del A.H. Los Jazmines de Ancón, Distrito de Ancón – Lima – Lima", precisando que el total de gastos asciende a S/ 263,734.41 Soles, incluido el pago de la cuenta control de obras ante SEDAPAL, siendo necesario el cofinanciamiento de la diferencia por parte de ésta Corporación Municipal, que asciende a la suma de S/ 135,217.41 Soles para la ejecución del referido proyecto, opinando a favor de la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO	MONTO EXP. TEC. Y SUPERVISION	PAGO CTA. CONTROL DE OBRAS - SEDAPAL	TOTAL DE GASTOS
2379309	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MZ "A" LOTES "12", "B" LOTES "12", "C" LOTES "12", "D" "12", "E" LOTES "8", "F" LOTES "1", DEL A.H. LOS JAZMINES DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN – LIMA – LIMA	S/ 256,734.41	S/ 7,000.00	S/ 263,734.41



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Farreyras N°378

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-MDA

PAG. 2

Que, con Informe N° 0113-2018-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 135,217.41 Soles para el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Mz "A" Lotes "12", "B" Lotes "12", "C" Lotes "12", "D" "12", "E" Lotes "8", "F" Lotes "1", del A.H. Los Jazmines de Ancón, Distrito de Ancón – Lima – Lima", conforme al detalle del cuadro inserto en su informe;

Estando a los fundamentos expuestos, y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe del Visto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR autorizar al señor Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, en representación de la Municipalidad Distrital de Ancón a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ancón para la ejecución del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MZ "A" LOTES "12", "B" LOTES "12", "C" LOTES "12", "D" "12", "E" LOTES "8", "F" LOTES "1", DEL A.H. LOS JAZMINES DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN – LIMA – LIMA**", con Código Unificado N° 2379309.

Artículo Segundo.- APROBAR el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Ancón para la ejecución del proyecto "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MZ "A" LOTES "12", "B" LOTES "12", "C" LOTES "12", "D" "12", "E" LOTES "8", "F" LOTES "1", DEL A.H. LOS JAZMINES DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN – LIMA – LIMA**", por la suma de S/ 135,217.41 Soles.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la Nota de Modificación Presupuestal a través del área correspondiente, mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a las unidades competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE